

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2016-00249-00

Armenia Quindío, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la documentación allegada a número de orden 10, y luego del análisis de los certificados de tradición de los bienes inmuebles allí referidos, se observa que aún sigue inscrita la medida de embargo por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia, por lo tanto no es procedente darle trámite a la solicitud de medida requerida en el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 144 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

LMGR.

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Civil 006 Oral

**Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e9fe4d2f2e9bc2d42852b79c6a60767c0b8031e456b402d2912c7ea1025a593**

Documento generado en 03/09/2021 10:22:56 AM